



**Resolución de la Oficina de la Administración
N° 07 -2022-ITP/OA**

Lima, 25 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000019-2022- ITP/OA-ABAST-CP de fecha 24 de enero de 202 emitido por el responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 000101-2022-ITP/OA-ABAST de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la responsable de Abastecimiento; el informe N° 000026-2022-ITP/OA-CONT de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el responsable de Contabilidad; el Proveído N°000729-2022-ITP/OA de fecha 25 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 137-2021- ITP/OA de 29 de setiembre de 2021, aprueba conformar la comisión de inventario físico valorado de bienes muebles del ITP para el año 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 143-2021- ITP/OA de 29 de setiembre de 2021, aprueba reconformar la comisión de inventario físico valorado de bienes muebles del ITP para el año 2021.

Que, el artículo n° 6 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula:

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 diciembre de 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 32.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 diciembre de 2021 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" indica, que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

El artículo 44.2 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 el 28 de Julio de 2021 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", indica, que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, mediante Informe N° 000019-2022- ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 24 de enero de 2021, el Responsable de Control Patrimonial solicita ampliar los alcances de las funciones de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales conformada con Resolución de la Oficina de Administración N° 137-2021-ITP/OA y reconfirmada con Resolución de la Oficina de Administración N° 143-2021-ITP/OA, en el extremo que; se le agregue funciones concernientes al inventario de las Existencias de almacén, tal como dispone la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01. Asimismo, en dicho informe se recomienda la designación de miembros suplentes a fin que la continuidad del proceso de inventario de bienes muebles y de existencias de almacén, no se vea interrumpida ante la ausencia por razones de fuerza mayor de algunos de sus miembros.

Que, con el visto bueno de la responsable de Abastecimiento;

De conformidad con Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, con la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439-2018 del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya función principal es regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA, señalando que la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros suplentes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Judith Marlene Salazar Banda	Sheilla Tang Tang	Oficina De Administración

INTEGRANTE	Barbara Stefany Teodoro Osorio	Gregorio Quispe Morccolla	Coordinación de Contabilidad
INTEGRANTE	Patricia Stella Ureta Valdeos	Mayde Luz Benavente Estrada	Coordinación de Abastecimiento

Artículo 2°.- Ampliar los alcances de las funciones de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción para el ejercicio 2021, debiéndose comprender dentro de las funciones que ejecutará la citada comisión; el Inventario de las existencias del almacén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Coordinación de Abastecimiento-Control Patrimonial, a la Coordinación de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.